

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 16** *CORRECCIÓN de errores de las Resoluciones de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por las que se convocan Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario Grupo A, Subgrupo A2, y del personal de Gestión y Servicios, en áreas específicas de actividad, de los Grupos A, Subgrupo A1 y A2 y Grupo C, Subgrupo C1, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.*

Advertidos errores materiales en las Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud de 5 de diciembre de 2022 por las que se convocan Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en diferentes categorías de personal sanitario Grupo A, Subgrupo A2, y de personal de Gestión y Servicios en áreas específicas de actividad, de los Grupos A, Subgrupo A1 y A2 y Grupo C, Subgrupo C1, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de diciembre), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección:

Primero

En la base 8.2.1 párrafo segundo de la convocatoria correspondiente a las categorías de personal sanitario del Grupo A, subgrupo A2 y de la convocatoria correspondiente a las categorías del personal de Gestión y Servicios, en áreas específicas de actividad, de los Grupos A, Subgrupo A1 y A2 y Grupo C, Subgrupo C1.

Donde dice:

“Los aspirantes admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos para asignar, a este proceso selectivo, los méritos correspondientes...”.

Debe decir:

“Los aspirantes admitidos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos para asignar, a este proceso selectivo, los méritos correspondientes...”.

Segundo

En el “Anexo I, Descripción de plazas” de la convocatoria correspondiente a las categorías de personal sanitario del Grupo A, Subgrupo A2.

Donde dice:

A	A2	ENFERMERO/A DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
---	----	--

Debe decir:

A	A2	ENFERMERO/A EN PUESTOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DEL SUMMA 112
---	----	---

Tercero

En la convocatoria correspondiente a la categoría del personal de Gestión y Servicios, en áreas específicas de actividad, de los Grupos A, Subgrupo A1 y A2 y Grupo C, Subgrupo C1, en la base 4.3 último párrafo.

Donde dice:

“Para acreditar este requisito específico deberá aportarse junto con la solicitud, Certificado del Gerente del Centro junto con el coordinador del área, acreditativo de haber prestado servicios durante los años indicados y en el área de actividad especificada en el anexo IV...”.

Debe decir:

“Para acreditar este requisito específico deberá aportarse junto con la solicitud Certificado del Gerente del Centro junto con el coordinador del área, acreditativo de haber prestado servicios durante los años indicados y en el área de actividad especificada en el anexo III...”.

Cuarto

La presente corrección de errores no modifica el plazo de presentación de solicitudes previsto en la base 5.7.2 de las convocatorias anteriormente mencionadas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 19 de diciembre de 2022.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

(01/25.060/22)

